

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00177.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 26 de julio pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la Jurista que representa a la sociedad demandante estarse a lo dispuesto en proveído calendado 17 de junio pasado, mediante el cual se decretó la medida cautelar solicitada sobre el salario devengado por el extremo demandado en su condición de empleado de la sociedad INNOVA SG S. A. S., dicho auto se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales.-

Igualmente téngase en cuenta por parte de la apoderada judicial que la secretaría en cumplimiento a lo ordenado en el auto en referencia elaboró el oficio No. 978 de fecha 28 de junio de 2021 dirigido al pagador de la sociedad INNOVA SG S. A. S., el cual fue remitido a la citada compañía el 26 de julio pasado, según se desprende de la constancia que obra en el expediente.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 131, hoy 03 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño

Juez

Civil 014

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44b95d70a889c074fd53af9733f4d81d151718c77c2a1cc9d784ccd114c8de6
f**

Documento generado en 30/07/2021 08:13:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>